

XILOCA 14
págs. 213-227
1994
ISSN: 0214-1175

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN EL PARTIDO DE CALAMOCHA (1875-1900)

Fermín Ezpeleta Aguilar*

Resumen.- Aproximación a la situación de la escuela primaria en el partido de Calamocha durante el último tercio del siglo XIX, a través de documentación en los periódicos docentes "La Unión", "La Paz del Magisterio" y "Guía del Magisterio". Mapa escolar, escalafones, sueldos, situaciones pedagógicas de la época...

Abstract.- The paper tries to be an approach to the situation of education in the area of Calamocha during the last decades of the 19th. century through the data included in the teaching periodicals "La Unión", "La paz del Magisterio" and "Guía del Magisterio". It presents a study of the schools distribution map, staff levels, salaries, education conditions in that time, etc.

I. INTRODUCCION

Es cierto que la situación de la enseñanza primaria durante el último tercio del siglo XIX presenta rasgos comunes en toda España. Puede decirse, por lo tanto, que los pueblos que conforman el partido de Calamocha a efectos administrativos, participan de las características de la mayor parte de las poblaciones de la provincia de Teruel y de toda la nación española.

Dicho en pocas palabras, la pieza legislativa que regula la actividad docente en España durante la segunda mitad del siglo es la llamada ley Moyano, que data de 1857. En lo que se refiere a la enseñanza primaria, prescribe la obligatoriedad de que cada localidad que supere los quinientos habitantes sostenga una escuela de niños y otra de niñas. La enseñanza es gratuita para aquellos niños cuyas familias carecen de medios económicos. El ayuntamiento de cada población es el encargado de finan-

* Profesor de Enseñanza Media.

ciar los gastos de la escuela. La ley ordena además el currículum que ha de cursarse en los establecimientos docentes, tanto para los alumnos como para los profesores.

Esta ley contribuye de una manera extraordinaria a dotar de funciones a los distintos elementos del sistema educativo. Es valorada por la crítica como un hito importante dentro de la historia de la educación. Tanto es así que toda la legislación emanada de los distintos gobiernos turnistas que van sucediéndose a lo largo del último cuarto de siglo XIX y de buena parte del siglo XX no es más que un intento de desarrollar, a golpe de disposiciones y decretos, el espíritu contenido en la ley Moyano.

La época histórica de la Restauración decimonónica supone de algún modo un período de progreso en lo económico y en lo social. Y el hecho educativo se inserta, claro está, dentro de estos ámbitos. Sin embargo, con ser importantes, los logros conseguidos no ocultan las lacras que aquejan a la profesión y que son subrayadas de forma continuada por la prensa profesional del Magisterio².

II. LA PRENSA PROFESIONAL DEL MAGISTERIO³

Durante este último tramo del siglo XIX se desarrolla con extraordinario vigor este género periodístico que viene caracterizado por las siguientes marcas. Se trata, en primer lugar, de un periodismo hecho exclusivamente para suscriptores maestros y es elaborado casi siempre por periodistas-maestros. Tiene como objetivo servir de caja de resonancia para reivindicar una serie de deficiencias que azotan al magisterio⁴. Su periodicidad suele ser semanal o decenal y su horizonte de expectativa de lectores es casi siempre óptimo. Lo normal es que coexistan dos periódicos distintos durante ese período en cada una de las provincias españolas. En fin, la función

1. La división administrativa en partidos judiciales es pertinente en la enseñanza primaria. Cada uno de los diez en que se divide la provincia constituye una entidad relativamente autónoma. Por ejemplo, cuando se crea la figura del habilitado que ingresa los emolumentos de los maestros en las correspondientes cajas locales, es designado uno por cada partido. Lo mismo cabe decir para la creación de las asociaciones de defensa de los intereses del magisterio. Los partidos son Albarracín, Alcañiz, Aliaga, Calamocha, Castellote, Híjar, Montalbán, Mora, Teruel y Valderrobres.

2. El mal del magisterio es la "cuestión de los pagos". Por una parte el sueldo asignado es exiguo; por otra, durante el período que estudiamos, las obligaciones económicas no se satisfacen puntualmente. Tanto es así que los artículos y sueltos insertados en estas revistas dan cuenta de no pocas muertes por inanición y de toda clase de tratos vejatorios hacia la figura del maestro. Los pueblos del partido de Calamocha no son una excepción dentro del panorama de la provincia y de la nación.

3. Para una caracterización del género es indispensable la obra de Antonio Checa Godoy "Aportaciones para un censo de la prensa pedagógica en España", *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, Salamanca, n.º 5 (1986) y sucesivos números de la misma revista. Checa constata que la etapa dorada del periodismo de Instrucción Pública es la de la Restauración, sobre todo el período comprendido entre 1875 y 1900, que es precisamente el que nos ocupa.

4. El maestro y la maestra de la restauración española reciben un trato indigno en lo que se refiere al derecho fundamental de la percepción de un sueldo por el trabajo realizado. Pero a este derecho lesionado se suman otros muchos. El artículo reproducido en todas las revistas del ramo firmado por Antonio Trueba (Unión, 3-3-81) y titulado "Si yo fuese maestro de escuela..." es el ejemplo canónico que ilustra el maltrato que recibe el maestro por parte de los distintos sectores de la sociedad. La batería de injusticias que glosa el escritor es la misma que se reproduce "ad infinitum" en todos y cada uno de los números de las revistas que estudiamos. Presión y extorsión de las revistas de la localidad, trato descortés por parte de los habitantes, nula colaboración de los padres, alto índice de absentismo de los alumnos, etc.

informativa de la legislación educativa está presente en la *sección administrativa*, la opinión se inserta en la *sección doctrinal* y la función lúdica encuentra espacio en la *sección varia*.

Teruel es una de las provincias españolas que desarrolla con más profusión este género periodístico⁵. Las dos revistas más importantes publicadas por esa fechas son *La Paz del Magisterio* (1880-1890), de Dionisio Zarzoso y *La Unión* (1880-1900), dirigida por Miguel Vallés, quien ya había tenido anteriores experiencias periodísticas. Este último se convierte por derecho propio en la personalidad más destacada de la "cuestión de la enseñanza turolense". Su dedicación de forma ininterrumpida a la labor de dirección y redacción de revistas profesionales durante una treintena de años; su capacidad de liderar los movimientos asociativos de la enseñanza y la publicación de obras sobre didáctica de distintas materias le valieron el reconocimiento unánime de la clase del magisterio turolense. Precisamente esta ingente tarea periodística nos permite ahora explicar algunos aspectos de la enseñanza de la época, pues estas revistas se constituyen en fuente para el estudio de la enseñanza de la provincia y, en este caso, para el estudio particular del partido de Calamocha⁶.

III. LA ESCUELA EN EL PARTIDO DE CALAMOCHA

Una primera aproximación a la situación de la escuela primaria en Calamocha puede hacerse a través de la documentación recogida por los periódicos docentes. Se trata de los llamados *escalafones* de maestros y de maestras que publica con regularidad la Junta Provincial de Instrucción Pública de Teruel. Las inserta la revista *La Unión* en los años de 1880, 1884, 1891, 1897 y 1899⁷. La información se completa con el documento aparecido en *Guía del Magisterio*, año 1878, en el que se incluye una "relación de los pueblos de la provincia de Teruel con los nombres de los Maestros y Maestras que desempeñan las escuelas y la dotación que disfrutan, especificando si son propietarios, sustitutos o interinos".

La primera consideración que ha de hacerse es que buena parte de la información contenida en este último documento, que incluimos en el apéndice final, vale para todo el último cuarto de siglo XIX, dado que las dotaciones económicas y la distribución de los establecimientos escolares se mantienen sin apenas cambios durante ese período. Incluso un buen número de maestros y maestras continúa estando al frente

5. Para una valoración de la prensa turolense de esta época véase, de Carmen Ezpeleta Aguilar y Fermín Ezpeleta Aguilar "La prensa profesional pedagógica en Teruel durante la Restauración (1876-1900)", en *Jornadas sobre Prensa y Sociedad*, Instituto de Estudios Riojanos, 1991, pp. 151-159. Basten dos datos. La revista *La Concordia* editada en Teruel es una pionera del género en España (en 1856, cuando nace, sólo Madrid, Valladolid y Zaragoza, cuentan con prensa del magisterio. Su duración además es dilatada, hasta 1873. El segundo dato es que la revista *La Unión* (1880-1900) es una de las pocas revistas de duración tan larga en España.

6. La Hemeroteca de Teruel conserva la mayor parte de este material: *La Concordia, Periódico de Instrucción Primaria*, Teruel, 1856-1873; *La Guía del Magisterio, Revista decenal de Primera Enseñanza*, Teruel, 1876-1871; *La Paz del Magisterio, Revista decenal de primera enseñanza. Asociación, Fraternidad e Instrucción*, Teruel 1881-1884, y *La Unión, periódico de Primera Enseñanza*, Teruel 1880-1900. Todo este ingente material ha sido objeto de un estudio por parte de Carmen Ezpeleta Aguilar y el autor de este artículo, que se encuentra depositado en la Secretaría del Instituto de Estudios Turolenses.

7. Véase *La Unión* en sus números de 14-7-1880, 8-3-1884, 15-3-1884, 4-6-1891, 3-6-1897 y 15-8-1899.

de sus escuelas hacia finales de siglo. Los datos de los primeros documentos sirven para completar la relación de maestros y maestras de Calamocha a lo largo de todo el período. En la parte final aparecen también estos datos debidamente extractados.

El mapa escolar

Los municipios que pertenecen al partido de Calamocha son los siguientes: BAGUENA, BELLO, BLANCAS, BEA, BURBÉGUENA, CALAMOCHA, CAMINREAL, CASTEJÓN DE TORNOS, CUCALÓN, CUENCABUENA, FERRERUELA, FUENTESCLARAS, LAGUERUELA, LANZUELA, LECHAGO, LUCO DE JILOCA, MONREAL, NAVARRERE, NOGUERAS, ODÓN, OLALLA, POZUEL, EL POYO, SAN MARTÍN DEL RÍO, SANTA CRUZ DE NOGUERAS, TORNOS, TORRALBA DE LOS SISONES, TORRIJO DEL CAMPO, VILLALBA DE LOS MORALES, VALVERDE, COLLADOS y VILLAHERMOSA.

Prácticamente la totalidad de estos municipios sostienen dos escuelas: una de niños, regentada por un maestro; y otra de niñas, dirigida por una maestra⁸. Tan sólo BEA, LANZUELA, VALVERDE, COLLADOS y VILLAHERMOSA mantienen lo que se llaman escuelas incompletas, es decir, agrupaciones mixtas de alumnado en localidades que no superan los quinientos habitantes. La enseñanza impartida en estos establecimientos es de menor calidad que la de las *escuelas completas*. Por una parte, no se tratan todas las materias del currículum; y, por otra, está impartida por personas que no han cursado normalmente los estudios de magisterio. Las personas responsables de ellas se valen de un *certificado de aptitud* expedido por las *juntas locales*⁹.

El currículum

La mayor parte de los maestros posee título de magisterio *elemental*. Es decir, han cursado los estudios de magisterio en su modalidad más baja; y, por consiguiente, regentan escuelas *elementales*, en las que se imparten las asignaturas descritas en el currículum. Estas son: Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada, acomodada a los niños, Lectura, Escritura, Principios de Gramática Castellana con ejercicios de ortografía, Principios de Aritmética con el sistema legal de medidas, pesas y monedas; Breves nociones de agricultura, industria y comercio, según las localidades. Esto en lo que se refiere a las escuelas de niños. Las niñas omiten los estudios de agricultura y los reemplazan por Labores propias de sexo, Elementos de dibujo aplicado a las mismas labores y ligeras nociones de Higiene Doméstica.

8. La única escuela de la comarca que tiene enseñanza impartida por órdenes religiosas es la escuela de niñas de Báguena, de la que se encarga una congregación de monjas. En el resto de la provincia también constituye una excepción este tipo de enseñanza.

9. Las juntas locales son los órganos de gestión del día a día de la enseñanza y se encargan, por ejemplo de evaluar anualmente la labor de los maestros. En cada distrito municipal se establece una junta compuesta por el alcalde, que actúa como presidente, un regidor, un eclesiástico y dos o más padres de familia. Las críticas más feroces que aparecen en la prensa pedagógica son las que van dirigidas a esta institución. Lo que más indigna al maestro es la falta de legitimidad natural con que actúan estas personas, pues muchas veces son iletradas.

La edad escolar se inicia a los seis años y concluye a los doce, si bien las distintas asignaturas no están sujetas a un número determinado de cursos. Al terminar la edad escolar, los escolares reciben un certificado del respectivo maestro en el que se acredita la asistencia a escuela.

El escalafón de los maestros y maestras

En el documento del año 1878 tan sólo encontramos dos profesores que poseen título de magisterio *superior*. Se trata de maestros que imparten, además del currículum descrito con anterioridad "una prudente ampliación" de esas asignaturas además de otras nuevas: Principios de Geometría, dibujo lineal y de agrimensura; rudimentos de Historia y Geografía; Nociones generales de Física y de Historia Natural, acomodadas a las necesidades más comunes de la vida. Son el maestro de Luco de Jiloca, Miguel Villarroya y la maestra del colegio de niñas de Monreal, Sinforosa Ramos.

Completan el escalafón los maestros habilitados, que aparecen con una "h" en el documento. A esta última categoría pertenece el maestro de Bea, Lorenzo Bello; el de Cuencabuena, Manuel Bayona; el de Ferrerueta, Juan Francisco Gracia; el de Lagueruela, José Bruna; el de Lanzuela, Domingo Baselga; el de Santa Cruz de Nogueras, Francisco Martín; los de Villalba de los Morales, Juan Ramón Navarrete y Pedro Cruz; el de Valverde, Nicolás Latorre y el de Collados y Villahermosa, Pedro Sancho.

La enseñanza de adultos queda prescrita para poblaciones de más de diez mil almas. A pesar de que ningún pueblo del partido alcanza ese número, sí que observa esta práctica alguno de ellos. Por ejemplo, en 1882 se abre la de Odón. Se les llama *lecciones de noche* o de *domingo*, y se imparten en las mismas escuelas de siete a nueve de la noche, generalmente¹⁰.

Los sueldos

Se mantienen sin alteración a lo largo de toda la segunda mitad del siglo. Un maestro titular de una escuela pública elemental completa tiene derecho a disfrutar de una "habitación decente" y capaz para sí y su familia, a un sueldo fijo de seiscientas veinticinco pesetas anuales, por lo menos, en los pueblos que tienen de quinientos a mil habitantes; de ochocientas veinticinco pesetas en los pueblos de mil a tres mil; de mil cien pesetas en los pueblos de tres mil a diez mil habitantes. El sueldo de la maestra es inferior (las dos terceras partes de lo que perciben los varones), y sólo

10. A partir de la revolución del 68 se observó en la provincia un proceso de supresión de las escuelas de adultos. A principios de la década de los ochenta se oyen insistentes voces reclamándolas. Así por ejemplo, en enero de 1882, *La Unión* da cuenta de la apertura de escuelas de adultos de localidades pequeñas como Portarubio, Maicas, Mora, Santa Eulalia, Bordón, La Hoz de la Vieja, Ojos Negros, Josa, Montoro, Bezas o la de la localidad del distrito de Calamocha, Odón. La memoria del Gobierno Civil de 1889 (*Memoria referente a la provincia de Teruel, redactada por El Gobernador Civil D. Emilio Gutiérrez Carnero, comprende desde 1 de julio de 1888 a 30 de junio de 1889*, Teruel, Imprenta Beneficencia, 1889, pp. 83 y ss.) señala el número más alto de este tipo de escuelas en la provincia dentro del periodo estudiado: 62 de adultos y dos dominicales.

se equiparó con la promulgación de la ley de seis de junio de 1883, tras los efectos reivindicativos que produce el Congreso Pedagógico de 1882, celebrado en Madrid¹¹.

Además de estas cantidades, los maestros y maestras percibían las retribuciones de "los niños que podían pagar", mediante acuerdo fijado por las juntas locales, si bien es cierto que estas cantidades no se perciben casi nunca. Los maestros y maestras de escuelas superiores percibían doscientas cincuenta pesetas más que los de las escuelas elementales. Los maestros de las escuelas incompletas del distrito perciben, como puede verse en el documento, un sueldo aproximado de doscientas setenta y cinco para las de niños y ciento ochenta para las de niñas.

Son muy pocas las localidades que, por exceder de mil habitantes, incrementan estos sueldos: Báguena, Calamocha, Monreal y San Martín del Río. Sus titulares masculinos perciben ochocientas veinticinco pesetas y las maestras quinientas. Casi todos los maestros y maestras poseen plaza en propiedad.

En la prensa del magisterio turolense se subraya sistemáticamente la exigüidad de los sueldos de los maestros. Así por ejemplo, el maestro de Lechago, Melchor López, colaborador asiduo de la revista *la Unión* firma en 1888 (*Unión*, 20-5-1888) un artículo titulado "El haber de un maestro, o una cifra funesta", en el que se desglosa la cantidad media que percibe un maestro de la provincia en los distintos gastos ineludibles a los que tiene que hacer frente:

El sueldo anual, por término medio de un maestro es de 500 pts; es decir, 125 pesetas por trimestre. El impuesto de consumos que ha de abonarse al Ayuntamiento cada trimestre es de 6'50 pts.

Por un trimestre de reparto municipal para cubrir el déficit del Presupuesto 12'50 pts. Por un trimestre de cédulas personales, 0'37 pts. Por el 10 por 100 de apremio sobre los tres céntimos, por no poder pagar al maestro trimestralmente 0'93. Por un trimestre para gasto de médico, botica y practicante, 0'5 pts. Por un trimestre en la prestación personal por gastos concejiles, 0'50 pts. Por el 3 por 100 de descuento para los efectos de la jubilación o lo que resulte, 3'75 pts. Por el 10, por 100 que se nos profetiza para atenciones del Estado, seguro como un dolor de muelas 12'50 pts. Por la falta de puntualidad en el percibo del importe del trimestre 2'50 pts. Por el 2 por 100 que lleva la misma por fiar los artículos y demás medios de subsistencia durante los seis meses que, por lo menos, son necesarios hoy para reintegrarse de un trimestre, 2'50 pts.

En resumen, el total de gastos es de 27'05 pts; el importe percibido del trimestre, 125 pts. Y el importe de las bajas obligatorias, 37'05. El resto líquido que queda es de 87'95, distribuido en los 90 días, resulta que al maestro le queda 0'98 pts por día. Dividida esta cantidad por cuatro miembros de familia que suele tener el maestro, cada individuo tiene 0'24 pts.

11. Otro derecho que finalmente se ve reconocido como consecuencia de la presión ejercida por la prensa es el de la concesión de vacaciones estivales para los maestros. En marzo de 1887 se promulgó el decreto por el que se declaraba que "las escuelas públicas de todas clases y grados de la primera enseñanza vacarán durante cuarenta días en el curso del año". Con anterioridad a esa fecha, las juntas locales podían conceder caprichosamente el favor de unos días de descanso a los maestros y maestras. Por ejemplo, *La Unión* 20-8-84 da cuenta de la concesión de quince días de vacaciones al maestro de Luco de Jiloca.

Termina el articulista ofreciendo el dato del salario diario que cobra un presidiario: casi el doble de lo que le queda a cada miembro de la familia del maestro, 0'45 pts.

Quizás resulte más ilustrativo decir que en 1883 unos zapatos cuestan 15 pts; una docena de huevos, cinco reales; una libra de carne, seis pesetas; una libra de alubias, dos pesetas; un porrón de vino, dos pesetas, o una libra de patatas, tres cuartos. Mientras estos productos han doblado su precio respecto al año 1862, los sueldos del magisterio se mantienen sin variación. (*Unión*, 17-3-83).

Más penurias

La mayoría de las escuelas de la comarca se encuentran mal dotadas. El material más habitual que se encuentra dentro de la sala-aula (anexa a la habitación donde reside el maestro con su familia) consta de los bancos donde se sientan los alumnos, algún mapa iluminado con colores, cuadros de Historia Natural e Historia Sagrada, un metro de nogal, puntero, arenero de hojalata, una pizarra y poco más. Por otra parte el estado físico de estos edificios es muy deficiente. Son continuas las referencias a los peligros de ruina, hundimientos de locales e incluso muertes y lesiones graves, producidas como consecuencia de tales deficiencias. Por ejemplo, se alude en *La Unión* a las muy malas condiciones de los edificios de Torralba de los Sisones y a la escuela de Calamocha.

Las enfermedades castigan de forma especial a la clase del magisterio. Particular estrago causa la epidemia de cólera que azota a toda la provincia en el verano de 1885. Los números de las revistas recogen el listado de los maestros muertos a causa de la enfermedad. Así por ejemplo, se recoge la muerte de Miguel Villarroya, maestro de Luco de Jiloca (*Unión*, 15-7-85). No son pocos los maestros españoles que aparecen asesinados en circunstancias especiales: ya se ha aludido a la animadversión con que las "fuerzas vivas" miran al sufrido "mentor de la infancia". Dentro del ámbito del partido de Calamocha, *Unión* (15-2-94) se hace eco, por ejemplo, del asesinato del maestro de El Poyo.

La nueva Pedagogía

En contraste con todo el cúmulo de calamidades que se cierne sobre la figura de los docentes, la década de los ochenta, trae a través de la prensa un gran debate sobre la nueva pedagogía. El primer hito importante es la celebración del Congreso Pedagógico de 1882, que trata de divulgar los nuevos principios pedagógicos intuitivos que aclimató en España la Institución Libre de Enseñanza. A partir de ese momento se reproducen en las revistas los términos de una nueva jerga pedagógica: *intuición, valoración de la naturaleza, higiene, práctica gimnástica, granja escuela, experimentación, jardín de infancia, excursión pedagógica, los juegos, enseñanza cíclica, lecciones de cosas o museos escolares*. Se cita con entusiasmo a los grandes maestros que defienden estas nuevas corrientes: Pestalozzi, Froebel o Pablo Monte-

12. Pestalozzi (1746-1827) es el autor más citado en la literatura pedagógica de la época. Su sistema pedagógico se fundamenta en la teoría de la intuición. Preconiza el apoyo de las formas sensibles y la enseñanza por medio de objetos. Pablo Montesino fue el principal vehículo de transmisión de las ideas del pedagogo suizo. Froebel centra su trabajo en la enseñanza de párvulos.

sino¹². En este sentido, es justo reseñar la importancia que, dentro del panorama nacional, tiene la labor y la obra del pedagogo de San Martín del Río, Julián López Catalán (1833-1891), considerado como el mejor discípulo de Montesino en España. Destacó su labor como promotor de la nueva enseñanza de párvulos; de hecho su escuela de Barcelona fue considerada como modelo. Entre sus libros que recogen estos nuevos planteamientos docentes destacan: *El libro de los párvulos*, *La educación de los sentidos* y *El arte de educar*¹³.

El efecto del congreso de 1882 se extiende por toda España, de suerte que a lo largo de la década se celebran en distintos lugares reuniones de este tipo. De forma más modesta, pero recogiendo este mismo espíritu se organizaron en las distintas capitales de provincia, y por lo tanto también en Teruel, las llamadas *Conferencias Pedagógicas*. Las primeras conferencias turolenses tienen lugar en el salón de la Escuela Normal de maestros en agosto de 1888. Se repiten un año más, pero esta práctica está abocada al fracaso, dado que coincide con los peores momentos de la "cuestión de pagos"¹⁴. Por esa misma razón, el Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-Americano de 1892, que se celebra en Madrid, a pesar de figurar como uno de los actos estrella de la conmemoración del cuarto centenario del descubrimiento de América, resultó un fracaso.

Por la proximidad a Teruel, la Asamblea Pedagógica de Valencia de 1895 atrae a una representación de la provincia turolense. La propia Dirección General de Instrucción Pública nombra delegados de provincia para asistir a las sesiones. Por Teruel acuden las voces más relevantes de la reivindicación del magisterio: Miguel Vallés, Donisio Zarzoso, Félix Villarroja, Estrella de Miguel, Maximina Gara y el citado maestro de Lechago, Melchor López. La valoración que hace la prensa de los actos es negativa.

En todo caso las prácticas pedagógicas innovadoras cuajaron al final en la provincia, y en Calamocha, con cierta antelación. Así, en diciembre de 1898 la Asociación de maestros de la comarca solicita a la Junta de Instrucción Pública permiso para poner en práctica los *museos pedagógicos* y los *paseos escolares*¹⁵, a la que no pone ningún reparo la autoridad provincial. En enero de 1899 se redactan las bases para

13. La prensa turolense inserta de vez en cuando artículos o extractos de la obra de este insigne maestro turolense.

14. En el año 1889 Vallés marcha a Madrid para plantear a la Reina Regente las reivindicaciones salariales de los maestros de la provincia. Son los momentos de las llamadas al cierre de las escuelas, tanto es así que durante largos períodos de los años 90 y 91 se pusieron en huelga las escuelas de la provincia. Las cifras que se adeudan a los maestros son escandalosas.

15. El Museo Pedagógico de Madrid fue el primero que se creó por decreto ley de 6 de mayo de 1882. Contenía una biblioteca, hemeroteca, modelos y colecciones de material didáctico, objetos de arte popular y de cerámica, aparatos sencillos de física y química, colecciones básicas de minerales, rocas y fósiles que pudieran recogerse en *paseos* y *excursiones*. Poseía además el museo una serie de planos de escuelas españolas y creó modelos originales de mobiliario escolar.

Los paseos escolares aparecen definidos en uno de los manuales básicos de la época: *Diccionario de Educación* de Mariano Carderera, 5.ª ed. Madrid, Librería de Hernando, 1883, tomo 4, pp. 201 y ss. De ellos se dice: "la actividad de los paseos escolares es una práctica pedagógica en la que los niños acompañados de su maestro o maestra recorren los alrededores de los pueblos para hacer ejercicios de intuición directa de las cosas interesantes que le salen al paso. Una vez realizada la excursión, los alumnos deben realizar un trabajo sobre lo observado".

el establecimiento de paseos escolares en las escuelas de primera enseñanza del distrito de Calamocha, y poco después, en marzo de 1899 la Junta Provincial da autorización para que se hagan oficiales en toda la provincia.

IV. CONCLUSIÓN

En definitiva, la historia menuda del magisterio en Calamocha, como la de la provincia en su totalidad, está marcada en este período por la lucha reivindicativa en pro de unos derechos que se consideran ultrajados. Es cierto que el asociacionismo como tal no acabó de cristalizar nunca; sin embargo, las conquistas conseguidas a finales de siglo (asunción de los pagos por parte del Estado)¹⁶, tienen que ver por una parte con la pujanza de las revistas profesionales como principal órgano aglutinante (y en este sentido, las de Teruel están en primera línea de España, en torno a la figura de Vallés); y, claro está, también ayudaron los intentos intermitentes del asociacionismo profesional (en el que el partido de Calamocha destacó por su capacidad de iniciativa). Aún así, los testimonios que la propia prensa aporta para la comprensión de la situación, muestran siempre un nivel de precariedad del que sólo a duras penas consiguen librarse los maestros y maestras a lo largo del siglo XX.

APÉNDICE

16. El momento que pone fin a la larga lucha planteada por el magisterio viene marcado por la promulgación del *Decreto de Pagos* de agosto de 1900, por el que por fin, el Estado asume los pagos correspondientes a la primera enseñanza. El hecho de que fuese el ayuntamiento el que abonaba los haberes originaba desviaciones de las partidas del magisterio hacia otros menesteres, pues los docentes eran vistos como algo gravoso para el pueblo.

Pueblos.	NOMBRES de los Maestros.	Edad.	Título.	Dotacion.	En propiedad ó interina.
Partido de Calamocha.					
Báguena	Feliciano Garcés	27 E.		825	Propiedad.
id.	Monjas			550	
Bollo	Ildefonso Cebrian	64 E.		626	id.
id.	Agustina Izquierdo	34 E.		416	id.
Blancas	Miguel Vicento	68 E.		625	id.
id.	Maria Romero	36 E.		416	id.
Boa	Lorenzo Bello			250	id.
Burbáguena	Manuel Fondovilla	52 E.		825	id.
id.	Manuela Gomez	44 E.		550	id.
Calamocha	Manuel Marina	55 E.		825	id.
id.	Maria Ibañez	56 E.		550	id.
Caminreal	Juan Calvo	59 E.		625	id.
id.	Petra Garcia	29 E.		416	id.
Castajon de Tornos	Manuel Rodrigo	E.		625	id.
id.	Teresa Rubio.	43 E.		416	id.
Cucalon	D. Manuel Lopez	E.		500	Propiedad.
id.	Micaela Ventura	46 E.		333,50	id.
Cuencabuena	Manuel Bayona			275	
id.	"			182	
Ferroruella	Juan Francisco Gracia			375	id.
id.	"			250	
Fuenteclaras	Vicento Lázaro	42 E.		625	id.
id.	Nanuela Laban	37 E.		416	id.
Lagueruela	José Bruna	36 E.		312	id.
id.	"			225	
Lanzuela	Domingo Basolga	35 E.		275	id.
Lechago	Melchor Lopez	32 E.		625	id.
id.	Josefa Cruceta	36 E.		416	id.
Luco de Giloca	Miguel Villarroja	34 S.		625	id.
id.	Ventura Garcés	35 E.		416	id.
Monreal	Juan Alpuente	60 E.		825	id.
id.	Sinforsosa Ramos	58 S.		550	id.
Navarrete	Ramon Gracia	37 E.		625	id.
id.	Gregoria Navarro	43 E.		416	id.
Noguerras	"			312	
id.	"			225	
Odon	Juan Jorcano	57 E.		625	id.
id.	Maria Antonia Alegre	58 E.		416	id.
Olalla	Pedro Rocho	53 E.		375	id.
id.	"			250	
Pozuel	Miguel Plumod	59 E.		500	id.
id.	Rafaela Bello	28 E.		333,50	id.
El Poyo	Domingo Abad	30 E.		625	id.
id.	Margarita Hernandez	50 E.		416	id.
San Martín del Río	Mariano Romea	55 E.		825	Interino.
id.	Isabel Tornos	49 E.		550	Propiedad.
Sta. Cruz de No- guerras	Francisco Martín	72		375	id.
id.	"			250	
Tornos	Hilario Bugeda	45 E.		625	id.
id.	Francisca Giron	41 E.		416	id.
Torralba de los Si- sones	José Enguita	63 E.		500	id.
id.	Petra Argento	39 E.		333,50	id.
Torrijo del Campo	Miguel Aranda	46 E.		750	id.
id.	Maria Antonia Estéban	31 E.		416	id.
Villalba de los Mo- rales	Juan Ramon Navarrete			250	Interino.
id.	Pedro Cruz			250	Propiedad.
Valverde	Nicolás Latorro			250	
Collados	Pedro Sancho			275	Interino.
Villahermosa	"			184	

La enseñanza primaria en el partido de Calamocha (1875-1900)

MAESTROS Y MAESTRAS CON PLAZA EN PROPIEDAD EN EL PARTIDO DE CALAMOCHA (1880-1900)

	1880	1884	1891	1897	1899
BÁGUENA	-o Feliciano Garcés	Dámaso Villalba	sigue	Fernando García	sigue
	-a monjas	siguen	siguen	Angela Ibáñez	sigue
BELLO	-o vacante	José García Mainar			José Calomarde
	-a Agustina Izquierdo	sigue			Angela Pascual
BLANCAS	-o Miguel Vicente	sigue	Francisco Lacueva	sigue	sigue
	-a María Romero	sigue	María R. del Rincón	sigue	sigue
BEA	-o vacante				
	-a vacante				
BURBÁGUENA	-o Manuel Fondevilla				
	-a Manuela Gómez	sigue		Trinidad Flor Alegre	sigue
CALAMOCHA	-o Manuel Marina	sigue			
	-a María Ibáñez	sigue			
CAMINREAL	-o Juan Calvo	sigue			
	-a Petra García	sigue	sigue		
CASTEJÓN DE TORNOS	-o Manuel Rodrigo	sigue	sigue	sigue	sigue
	-a Teresa Rubio	sigue			María López Langa
CUCALÓN	-o Manuel López	Joaquín Gascón	Gregorio Tejero	sigue	
	-a Micaela Ventura	sigue	sigue	Manuela Hernández	sigue
CUENCABUENA	-o vacante				
	-a vacante				
FERRERUELA	-o Juan Francisco Gracia		Roque Blasco	sigue	sigue
	-a Juan Francisco Gracia				
FUENTES-CLARAS	-o Vicente Lázaro	sigue	sigue		
	-a Manuela Labán	sigue	sigue	Joaquina Murciano	sigue
LANGUERUELA	-o José Bruna				
	-a José Bruna				
LANZUELA	-o Domingo Baselga				
LECHAGO	-o Melchor López	León Andrés Ochoa			Jenaro Jorde Pérez

	-a Josefa Cruceta	sigue	Emilia Menero Labán		
LUCO	-o Miguel Villarroya	sigue	Andrés Cebollada	sigue	sigue
	-a Ventura Garcés	sigue	sigue	sigue	sigue/Catalina Folch
MONREAL	-o Juan Alpuente	sigue	Jorge Arriño Aguilar		
	-a Sinforosa Ramos	sigue			
NAVARRETE	-o Ramón Gracia	sigue	sigue		Marcelo Fidalgo Calvo
	-a Gregoria Navarro	sigue	sigue	sigue	sigue
NOGUERAS	-o Nicolás Gracia				
	-a Gregoria Navarro				
ODÓN	-o Juan Jorcano	sigue	Roque Cardo Martínez	sigue	
	-a Maria Antonia Alegre		Juana Banches Acín	sigue	sigue
OLALLA	-o Pedro Roche	sigue	sigue	Serafin Oliver	
	-a Pedro Roche				Ignacia Pérez Crespo
POZUEL	-o Miguel Plumed				
	-a Rafaela Bello	sigue	sigue	sigue	sigue
EL POYO	-o Domindo Abad	sigue	sigue		
	-a Margarita Hernández	sigue	Manuela Alcaine	sigue	sigue
SAN MARTÍN	-o	Nicolás Calderero	José Salvador Garzarán	sigue	sigue
	-a Isabel Torres	sigue	sigue		
SANTA CRUZ	-o Francisco Martín				
DE NOGUERAS	-a Francisco Martín				
TORNOS	-o Hilario Bugeda				
	-a Francisca Girón	Gabriela Ginés			
TORRALBA	-o José Enguita	sigue			
DE LOS SIS.	-a Petra Argente	sigue	María López Langa		
TORRIJO	-o Miguel Aranda			Manuel Sánchez	sigue
	-a	Mª Antonia Esteban		Bienvenida Juana Ramos	sigue
VILLALBA	-o			Pedro Cruz	
DE LOS MORALES					
VALVERDE	Nicolás Latorre			Zacarías Talayero	
COLLADOS	Pedro Sancho			Zacarías Talayero	
VILLAHERMOSA					

LA UNIÓN.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 pts.
Por un semestre. . . 3.25
Por un trimestre. . . 1.76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanni.
Felix Sarraño.
José Robles.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Bagueña.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLES Y REBULLIDA.

REDACCION.

Plaza del Seminario 5.

ADMINISTRACION.

Amanes, 35.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Otro cuadro. Sección varia. Producciones del arte.—Diálogo. Noticias. Pagos. Mi proceso.

OTRO CUADRO.

Una escena rara.

—A ver, señor Secretario: ¿Tendrá V. la amabilidad de examinar este expediente por si le falta algún trámite ó abundasen en él omisiones de ley, á los efectos de....

—Incontinenti, señora. Sirvase V. tomar asiento.

—Muchas gracias. Con permiso de V.

(Doña Infortunata Tituloaguado.—vaya una rotulación caprichosa—viuda....., de 35 años de edad..... ¡vamos! solicite las escuelas de A, B, C....., tiene oposiciones aprobadas....., diez años de buenos servicios en escuela completa....., en el título nota de bueno.....; pero no ejerce....., no ejerce....., abandonó la enseñanza en el año 187....., y no justifica la causa....., pues señor....., nada, nada, no.....)

—¡Qué lástima señora!!

—¿Está mal el expediente?

—Muy al contrario; se halla incoado con la mayor exactitud y sin faltarle el menor requisito.

—Pues entonces.....

—Ya vé V. De dichos documentos resulta que en el año tantos, abandonó V. la enseñanza.

—¡Yo abandonar la enseñanza! ¿Cuándo?

—Cuando dejó V. de ejercer.

—Entonces tuve que retirarme de ella, dejarla por motivos de matrimonio: pero abandonarla, ¿por qué?

—Señora, para los efectos de ley, lo mismo es abandonarla que retirarse ó dejarla, y por consiguiente, siento en el alma manifestarle que, no solamente carece V. de derecho para conseguir escuela, sino, lo que es peor todavía, este expediente será desestimado, en su día, por la Junta provincial ó Comisión de propuestas, por haber otras solicitantes de esas escuelas, que se hallan dentro del Magisterio. A V. no le queda otro recurso, ni el título y demás méritos que posee pueden favorecerla oficialmente, sino en aquellos casos, hoy tan claros como los eclipses, en que las solicitantes no cuenten con otro título profesional que el Certificado de aptitud para desempeñar escuelas incompletas.

—¡Qué barbaridad!! ¿Y no habrá medio alguno para poder mejorar mi triste situación?

—Dentro de la ley, no señora. Ahora, contando, como en V. se verifica, diez años de buenos servicios en propiedad, si por algún medio justificara, que al abandonar ó dejar la enseñanza, pasara á servir destino público, en ese caso, tendría opción á colocarse en una escuela de la misma categoría y sueldo á la que hubiere desempeñado.

—¡Qué disparate!! Pero, buen señor; ¿qué

destinos públicos se confieren á la mujer en España para que las mil y una Maestras que se encuentren en este caso, puedan justificar lo absurdo de semejante extremo? ¿Acaso, el servir al marido, el criar y educar á los hijos, se halla tan reunido con la profesión del Magisterio, para que esos señores que dictan tan desacertadas disposiciones, lleven su arbitrario y absoluto empeño, hasta el punto de conculcar los derechos de una viuda infeliz, de un honrado padre de familia, prohibiéndoles el ejercicio de su profesión? ¿No es un escarnio á la humanidad y una vergüenza para la sociedad el que una Maestra de primera enseñanza que se halla en condiciones ventajosas para ser útil á su patria y ganar al propio tiempo la subsistencia de su hijos, se vea en la humillante y desesperada situación de acudir á la mendicidad ó arrojarse en los brazos del crimen? Permítame V. D. Cosme. ¿Qué cara de renegados no pondrían esos caballeros que, al legislar, lo hacen tan despiadada como irreflexivamente con los pobres Maestros, si cuando, no por una imperiosa necesidad, sino por motivos de delicadeza, como ellos dicen, abandonan sus destinos, los inhabilitasen por completo y á perpetuidad les cerrasen las puertas del comederó?

—Tiene V. más razón que todos los santos del Cielo juntos, señora; pero tampoco ignorará que en este mundo pícaro, el que no manda tiene precisamente que obedecer. Resígnese V. por hoy, pues tras la tempestad suele venir siempre la calma y entonces

—Y hasta ese día, ¿qué será de mí, qué de mis pobrecitos hijos sobre los cuales veo ya cernirse el negro manto de la miseria más espantosa!

—Déjese V. el expediente, que yo presentaré á la Junta, pintándole al mismo tiempo lo crítico de su situación. Haré cuanto esté de mi parte por herir los nobles sentimientos de la Corporación y no dude que, aunque fuera preciso saltar por encima de la ley, se conseguirá alguna cosa.

—¡Ah, Sr. D. Cosme!! Yo agradezco en el alma sus generosos propósitos, pero antes que la necesidad, se halla la justicia, cuya preciosa virtud jamás consentiré que se viole por causa mía!! Acudiré á la caridad pública....., pediré una limosna.....; ¡oh hijos de mi alma!! Déme V. el expediente....., lo quemaré juntamente con el título....., para qué lo quiero....., para mayor mortificación....., ¡oh Dios mío!!

—Pero, señora....., ¡por Jesucristo!!

—¡.l expediente, el expediente.....; gracias; V. lo pase bien.

Cinco meses han transcurrido.

Amanecía el día 31 de Diciembre de 188...

Dos funcionarios de orden público conducían en brazos, á través de las capas acuosas de una densa niebla, el cuerpo de una pobre mujer, cubierta de harapos. El rostro cadavérico, su entrecortada respiración y algunos sonidos ininteligibles, hijos del delirio, que se escapaban por entre sus labios cárdenos, hacían presagiar que, el infortunio, esa horrible plaga de la humanidad, había encontrado una víctima donde poder cobar su saña. A tan fúnebre cortejo, acompañaban dos niñas, la mayor de siete años, casi desnudas, tiritando y que sin cesar decían: ¡Madre mía!! ¡madre mía!! Por fin, llegaron al hospital y.... un cadáver más. En el mismo día, dos huérfanitas aumentaban el número de los seres desgraciados que cobijaba un asilo de beneficencia. D.^a Infortunada Títuloaguado, Maestra de primera enseñanza, con diez años de buenos servicios y ejercicios de oposición aprobados, había bajado al sepulcro en el apogeo de su edad, por haberle negado el derecho á ejercer su profesión, un aley cruel é injusta, por el *gravísimo delito* de haber dejado la enseñanza al contraer matrimonio con un Maestro Lector, nada te extrañe. ¡Estamos en España!!

Melchor López.

MUSEOS Y PASEOS ESCOLARES

Felicitemos ante todo, y haciéndolo sentimos un verdadero placer, á la Asociación de Maestros del partido de Calamocha, una de las Secciones más activas de la provincial, por haber merecido que la M. I. Junta de Instrucción pública de esta provincia apruebe lo solicitado por aquella respecto á museos y paseos escolares, y creyendo interpretar los sentimientos de tan dignos asociados, nos place manifestar por este medio en agradecimiento á tan celosa Corporación, que más de una vez ha secundado las justas pretensiones de los Maestros.

Es preciso convenir en que, por falta de iniciativa ó otras causas, muchas veces se malogran proyectos meritisimos, no debiéndose culpar por ello á las autoridades que, por serles imposible estar en todo, desconocen muchas necesidades, sino á los que, tocándolas de cerca, no las someten á la consideración y resoluciones de sus superiores jerárquicos. Nuestros compañeros de Calamocha han aceptado con el verdadero camino, y por ello les felicitamos con alma sinceridad.

De los museos escolares puede resultar un

gran bien. Nuestra provincia se halla poco menos que virgen tratándose de ciertas explotaciones, y aunque se corre peligro de que se renita el caso de ser considerados como zarcillos de las naciones romanas las anillas que suelen desprenderse en el monte de los collares de las ovejas, no tiene duda que pueden recogerse y coleccionarse ejemplares de mil objetos útiles modernos y antiguos, cuyo conocimiento, así como los puntos en que se encuentran, será de grande utilidad, cuando para la historia, cuando para el mejor desarrollo de las industrias, de las artes y aun de las ciencias, y hasta para ayudar poderosamente á la cultura de la niñez.

La utilidad de los paseos está en la conciencia de todos; han de ser un poderoso medio educador físico, un auxiliar de importancia para el desarrollo de la capacidad intelectual del niño y un factor de primera fuerza para comunicarle conocimientos útiles.

Por todo esto, entendemos que la Junta Directiva de nuestra Asociación provincial haría bien secundando á la Sección de Calamocha, para que la disposición de referencia tuviera aplicación á todas las escuelas de la provincia.

REGLAMENTO

para la Asociación del Magisterio de Instrucción primaria
del partido de Calamocha,

TÍTULO I

Objeto de la Asociación.

Art. 1.º Se crea esta Asociación á impulsos de la amistad y compañerismo entre los Maestros de Instrucción primaria del partido de Calamocha que comprenda todos los pueblos del mismo, imponiéndose entre sus deberes principales:

1.º La defensa de sus derechos profesionales dentro de los límites que la ley señala, á cuyo fin procurará por cuantos medios estén á su alcance unificarse con las demás asociaciones del Magisterio, modo el más seguro de poder llegar á la consecución de sus legítimas aspiraciones.

2.º Ilustrarse mutuamente con los adelantos modernos de las ciencias pedagógicas para lo cual sostendrá conferencias basadas en puntos prácticos de educación y enseñanza.

3.º Ayudarse recíprocamente como buenos y dignos compañeros en las obligaciones morales y materiales con socorros adecuados á ambos fines.